

Por su parte, el Reglamento de Planeamiento, en sus artículos 14 a 42, detalla el contenido de un Plan General de Ordenación Urbana y de los distintos documentos que deben integrarlo, en desarrollo de la Ley del Suelo.

Además de esta documentación, y como se ha apuntado anteriormente, se integra en el documento el Informe de Sostenibilidad Ambiental, siendo obligatorio en cumplimiento de las disposiciones sectoriales vigentes.

En el aspecto procedimental, el art. 130 de este Reglamento dispone:

“Artículo 130.

El Organismo o Corporación que hubiese otorgado su aprobación inicial, a la vista del resultado de la información pública, de la audiencia a que se refiere el artículo anterior y de los informes emitidos, acordará la aprobación provisional con las modificaciones que, en su caso, procedieren. Si dichas modificaciones significasen un cambio sustancial en los criterios y soluciones del Plan inicialmente aprobado, se abrirá, antes de someterlo a aprobación provisional, un nuevo trámite de información pública y audiencia a las Corporaciones por los mismos plazos.”

En el presente caso, como se ha justificado, se han producido cambios sustanciales (principalmente motivados por los informes sectoriales en materia de inundabilidad), que exigen un nuevo trámite de información pública. No obstante, aunque no se hubiesen producido dichos cambios sustanciales, esta facultad puede ser ejercida en cualquier momento (antes de la aprobación provisional), por el promotor del Plan.

III.- CONTENIDO DEL DOCUMENTO.-

El contenido del documento que se somete a un segundo período de información pública es el que se desprende de la normativa citada, y de lo recogido en el Pliego Técnico que reguló el concurso.

En concreto, el contenido del documento sometido a este segundo proceso de alegaciones es el siguiente:

1.- Memoria Justificativa.-

Es el documento que explica y justifica la ordenación propuesta. Consta de 216 páginas, y como partes en las que se estructura, destacan las siguientes:

- a) Introducción.
- b) Información, Análisis y Diagnóstico.
- c) Descripción y justificación de la ordenación propuesta.
- d) Marco Participativo. Resultado de los procesos de participación pública.

2.- Programa de Actuación.-

Es el documento que estudia y justifica el Plan General desde un punto de vista económico, conteniendo como parte fundamental el fichero de actuaciones (consta de 72 páginas).

3.- Estudio Económico Financiero (art. 12 del texto refundido de 1976), con el contenido que estipula el art. 42 del Reglamento de Planeamiento. Contiene 32 páginas.

4.- Memoria de Sostenibilidad Económica del Plan General, en la que se analiza y justifica la capacidad económica de la Ciudad Autónoma de Melilla para llevar a cabo las actuaciones inversoras del PGOU. Consta de 113 páginas.

Es el documento que responde a las nuevas exigencias del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

5.- Memoria de Viabilidad Económica, en cumplimiento del art. 22.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, en la que se justifica la viabilidad de cada actuación programada. Consta de 217 páginas.

6.- Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.-

En el que se contiene un catálogo de edificios que, situados fuera de la zona declarada BIC, se considera que deben ser objeto de algún tipo de protección. También contiene el catálogo de sitios de interés arqueológico, en los que cualquier actuación de carácter transformador del suelo deberá contar con la autorización pertinente. Se catalogan 83 edificios (2 con protección integral, 12 estructural, 36 parcial y 33 ambiental). Consta de 292 páginas.

7.- Informe de Impacto de Género.-

Obligatorio en aplicación de la Ley 30/2003, de 13 de octubre, de la Ley Orgánica 3/2007, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, art. 20.1.c) del Real Decreto Legislativo 7/2015, y en otras normas sectoriales, teniendo en cuenta que el PGOU de Melilla lo debe aprobar el Estado, teniendo algunas de sus determinaciones rango reglamentario. Consta de 32 páginas.

8.- Informe de Sostenibilidad Ambiental.-

Que recoge la información que exige el artículo 8 de la Ley 9/2006, analizándose el impacto de las distintas alternativas posibles. Consta de 300 páginas.